



RESOLUCIÓN N° 6/14.-

NEUQUEN, 13 de enero de 2014.-

VISTO:

La nueva estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal y lo establecido en el art. 8°, incs. b) y k), de la Ley N° 2893, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada estructura orgánica prevé para la atención de determinados asuntos y la investigación de los distintos tipos de delitos, fiscalías especializadas;

Que entre las mismas se encuentra la Unidad Fiscal de Delitos Violentos contra las Personas, a la que le corresponde intervenir en los casos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución N° 2/14;

Que en la citada Unidad Fiscal cumplirán el rol de Fiscal del Caso los Dres. Maximiliano Luís Breide Obeid, Juan Agustín García y Gloria Josefa Lucero;

Que a los efectos de optimizar los recursos, en pos de una mejor atención y prestación del servicio, resulta conveniente establecer que los mencionados cumplan funciones en turnos rotativos;

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 8°, incs. b) y k), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que la atención de la **UNIDAD FISCAL DELITOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS** se efectúe a través de turnos semanales, comenzando los días martes; iniciando a partir del día 14 de enero de 2.014 el Dr. **MAXIMILIANO LUIS BREIDE OBEID** y continuando los Dres. **JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y **GLORIA JOSEFA LUCERO**.

ARTICULO 2: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.